

Documentación Requerida por Solicitud a DGT

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE VEHÍCULO DECOMISADO		
Procedimiento por el cual la Dirección General de Tránsito se efectúa la liberación de Vehículos decomisados por faltas cometidas.		
No	REQUISITOS	BASE LEGAL
GENERALES		
1.	SOLICITUD UNICA DE TRÁNSITO.	Art. 118 inciso 14 Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
2.	COPIA Y ORIGINAL PARA SER CONFRONTADO DE DUI, NIT Y TARJETA DE CIRCULACION VIGENTE O EN SU DEFECTO COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DE PÓLIZA DE IMPORTACIÓN	
3.	COPIA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD DE LA ESQUELA, SI ES FAVORABLE O COPIA DE LA CANCELACIÓN DE LA ESQUELA.	
4.	SI LA TARJETA DE CIRCULACIÓN O PÓLIZA NO ESTA A SU NOMBRE, PRESENTAR COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, DESDE EL PRIMER COMPRADOR (SEGÚN TARJETA O PÓLIZA), HASTA EL ÚLTIMO, Y/O COPIA DE LA DECLARATORIA DE HEREDERO A FAVOR. SI EL VEHICULO ES DECOMISADO POR LA FALTA DE T080, SE DEBE ANEXAR DECLARACIÓN JURADA DONDE SE EXPRESE ÉL POR QUÉ NO COINCIDEN LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON LOS QUE POSEE FÍSICAMENTE EL VEHÍCULO. PARA VEHÍCULOS CON PÓLIZAS DEBE PRESENTAR TRÁMITE DE MATRICULA O DE SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD PARA VERIFICAR SU ESTADO.	
5.	COPIA DE OFICIO DE REMISIÓN DEL VEHÍCULO, EL CUAL ES INDISPENSABLE PARA LA PRONTA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO, (ESTE OFICIO LO EXTENDERÁ LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA DONDE LE FUE DECOMISADO EL VEHÍCULO, O EN TRÁNSITO DE LA PNC, UNIVERSITARIA NORTE).	
POR UN TERCERO		
1.	PRESENTAR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO, DE PODER ADMINISTRATIVO.	
2.	COPIA DE DUI Y NIIT CERTIFICADA POR NOTARIO, DE LA PERSONA APODERADA(VIGENTES Y AMPLIADOS AL 150%)	
SI ES PERSONA JURÍDICA		
1.	COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DE ESCRITURA O ACTA DE CONSTITUCIÓN DEBIDAMENTE INSCRITA.	
2.	COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DE NIT DE LA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN O COOPERATIVA. (AMPLIADOS AL 150%)	
3.	COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DE CREDENCIAL DEBIDAMENTE INSCRITA.	
4.	COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DE DUI Y NIT DEL REPRESENTANTE LEGAL.	

- La presente solicitud se encuentra sujeta a la revisión de todos los requisitos que acá se contienen debiendo respetar los plazos contenidos en el artículo 72 de Ley de Procedimientos Administrativos en lo relativo a la prevención.